



Nombre de la convocatoria	Vinculación de un estudiante auxiliar para realizar actividades de apoyo en la Sección de Gestión Documental						
Número de la convocatoria	037			N° de estudiantes a vincular	Uno (1)		
Facultad, dependencia o proyecto	Sección de Gestión Documental						
Fecha de publicación de la convocatoria	05 DD	06 MM	2025 AAAA	Fecha de publicación de resultados	16 DD	06 MM	2025 AAAA
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. 						
Perfil requerido	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de tiempo de 15 horas/semana. - Haber cursado y aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios del programa curricular en el cual se encuentre matriculado. - Tener conocimiento en labores de archivo. - Manejo de Herramientas Ofimáticas: Microsoft Word, Excel y Power Point 						
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN							
Criterios				Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)			
1	(P.A.P.A)			25%			
2	(P.B.M)			30%			
3	Conocimiento en labores de archivo			15%			
4	Manejo de Herramientas Ofimáticas: Microsoft Word, Excel y Power Point.			15%			



5	Haber cursado y aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios del Programa curricular en el cual se encuentre matriculado.	10%
6	Disponibilidad de tiempo de 15 horas/semana	5%
	Sumatoria de porcentajes	100%

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No.	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)										Seleccionado
		*P.A.P.A. O puntaje de admisión (PA) (SI/NO)	P.B.M. (si aplica)	1	2	3	4	5	6	Total		
1	1.007.408.550	20	30	15	15	10	5				95	X
2	1.193.145.519	25	30	0	15	10	5				85	X
3	1.044.210.712	25	30	0	15	10	5				85	
4	1.113.695.257	25	30	0	15	10	5				85	
5	1.087.781.437	20	30	0	15	10	5				80	
6	1.114.872.853	20	30	0	15	10	5				80	
7	1.010.125.478	20	30	0	15	10	5				80	

- Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.
- Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.
- En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)
- Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.

Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.

En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:

Observaciones:

Documento no anexado o no visible.
 PBM: 1-11= 30% / 12-22= 25% / 23-33= 20% / 34.....= 15%
 P.A.P.A = 4.1 - 5.0= 25% / 3.0 - 4.0= 20%

El estudiante es seleccionado de acuerdo a los criterios de selección establecidos en este anexo 2. "En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos". Aquellos estudiantes que presentaron la hoja de vida y no aparecen en la lista, se debe a que no cumplieron con alguno de los requisitos mínimos y por lo tanto no se continuo con la evaluación de la hoja de vida.

Macroproceso: Formación
Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación
Formato selección estudiantes auxiliares



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	Gustavo Adolfo Estrada Bedón
CARGO	Coordinador - Sección de Gestión Documental
EXTENSIÓN	35166
CORREO	gaestradab@unal.edu.co
<hr/> (Original Firmado)	

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.